



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

EDICTO relativo a la Sentencia n.º 303/2016, dictada en el Procedimiento Ordinario 0000367/2011.

N.I.G.: 05014 41 1 2011 0000959.

Procedimiento: ORD Procedimiento Ordinario 0000367/2011.

Sobre: Otras Materias.

Demandante: MAINCO.

Procuradora: Sra. Claudia Alonso Rodríguez.

Demandados: D./D.ª Gerardo Enrique Araoz, Constanza Temboursy Redondo, Jesús Guzmán Sánchez.

Procurador/a: Sr. Carlos Fernando Alonso Carrasco, Carlos Fernando Alonso Carrasco.

EDICTO

D.ª RAQUEL MURILLO ROSADO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 1 de ARENAS DE SAN PEDRO, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MAINCO frente a D. GERARDO ENRIQUE ARAOZ SIMESEN DE BIELKE, CONSTANZA TEMBOURY REDONDO, JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 303/2016

En Arenas de San Pedro, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

D.ª PALOMA MARTÍN GALLEGO, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Arenas de San Pedro, habiendo visto los autos de juicio ordinario que se siguen en este Juzgado con el n.º 367 de 2011, a instancia de la mercantil MAINCO 2005 S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Alonso Rodríguez, contra D. GERARDO ENRIQUE ARAOZ SIMESEN DE BIELKE, en situación de rebeldía procesal, D.ª CONSTANZA TEMBOURY REDONDO, representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, y contra D. JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ, representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, sobre reclamación de vicios de construcción, dicta la presente Sentencia en base a los siguientes

Y cuya parte dispositiva es la siguiente:

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por la mercantil MAINCO 2005 S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Alonso Rodríguez, contra D. GERARDO ENRIQUE ARAOZ SIMESSEN DE BIELKE, en situación de rebeldía procesal, D.^a CONSTANZA TEMBOURY REDONDO, representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, y contra D. JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ, representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, sobre reclamación de vicios de construcción y, en consecuencia:

- CONDENAR a D. GERARDO ENRIQUE ARAOZ SIMESSEN DE BIELKE a indemnizar a MAINCO 2005 S.L. en la cantidad de 80.568,22 euros. Esta cantidad devengará el interés procesal del Art. 596 de la LEC desde el 2/01/2017, fecha de dictado de la presente resolución.
- CONDENAR a D.^a CONSTANZA TEMBOURY REDONDO a indemnizar a MAINCO 2005 S.L. en la cantidad de 43.946,27 euros. Esta cantidad devengará el interés procesal del Art. 596 de la LEC desde el 2/01/2017, fecha de dictado de la presente resolución.
- CONDENAR a D. JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ, a indemnizar a MAINCO 2005 S.L. en la cantidad de 21.407,93 euros. Esta cantidad devengará el interés procesal del Art. 596 de la LEC desde el 2/01/2017, fecha de dictado de la presente resolución.
- Con condena de D. GERARDO ENRIQUE ARAOZ SIMESSEN DE BIELKE, D.^a CONSTANZA TEMBOURY REDONDO y D. JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ a pagar las costas procesales.

Y encontrándose dicho demandado, D. GERARDO ENRIQUE ARAOZ SIMESSEN DE BIELKE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Arenas de San Pedro, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

La Letrado
de la Administración de Justicia,
Fdo.: RAQUEL MURILLO ROSADO